



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 35-2024-MDH/C

Haquira, 12 de abril de 2024

El Concejo Municipal De La Municipalidad Distrital de Haquira provincia de Cotabambas departamento de Apurímac.

VISTO:

En sesión ordinaria el Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2024; Oficio Múltiple N.º 087-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de fecha 10 del mes de abril del 2024, emitido por Econ. César Raúl Medianero Tantachuco Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, Viceministerio de Construcción y Saneamiento, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; Informe N.º 067-2024-ATM./MDH/GVQ, de fecha 11 del mes de abril del 2024, emitida por Gabriel Vargas Quiñonez, Responsable del Área Técnica Municipal; Informe N.º 054-2024-MDH/SGSMYMA/CKMOZ, de fecha 11 de abril del 2024, emitida por Ing. Cesar Konstantin Monterroso Ortiz de Zevallos, Sub Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente; Opinión Legal N.º 102-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL, de fecha 11 del mes de abril del 2024, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Haquira, provincia de Cotabambas y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 49 establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



con el mismo Programa Presupuestal orientado a Resultados, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional.

Que, por Oficio N.º 087 -2024-GM/MDH, de fecha 10 del mes de abril del 2024, el Director ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Viceministro de Construcción y Saneamiento Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, comunica que el Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) aprueba el diseño operacional de la actividad 50069299 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, en su eje 3: Garantizar que los prestadores cuenten con insumos de cloración (Hipoclorito de Calcio y reactivos DPD) para que realicen desinfección del agua, el mismo que considera criterios de priorización para la selección de los Gobiernos locales detallados en el Anexo 2, toda dicha suscripción es requisito previo a la solicitud de transferencia de partidas.

Que, por Informe N.º 067-2024-ATM./MDH/GVQ, de fecha 11 del mes de abril del 2024, el Área Técnica Municipal (ATM) solicita la aprobación para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Haqira, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083 (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A", *Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición de excretas sostenibles, Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD), y emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención.*

Que, por Informe N.º 054 -2024-ATM/MDH/GVQ, de fecha 11 del mes de abril del 2024, el Sub Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Haqira y el PNSR, a fin de obtener transferencia de recursos y posterior incorporación en el Presupuesto Institucional 2024, en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 productos químicos (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD).

Que, mediante Opinión Legal N.º 102-2024-AJ-MDH, de fecha 11 del mes de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis, opina: "Que, en aplicación del numeral 26 del artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N.º 02-2002-VIVIENDA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital Haqira*, cuyo objeto es la implementación del Mecanismo de Adquisición de Insumos Estratégicos en la Jurisdicción del Distrito de Haqira, Provincia de Cotabambas.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

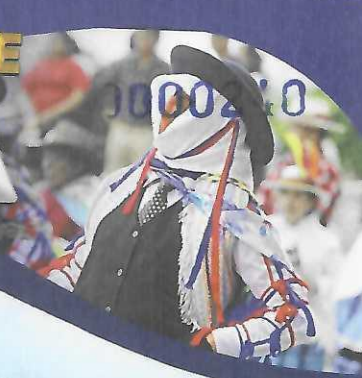
www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>
E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe
Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

Que, el Objeto del Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad y el PNSR para la implementación del Eje 3, según lo establecido en la

Resolución Ministerial N.° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas.

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes está la de utilizar los recursos transferidos por el PNSR que se transferirán el 2024 para la implementación de la *Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración*, que serán destinadas única y exclusivamente a la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD, de acuerdo a la cantidad de sistemas de agua (SAP) que se encuentren en estado bueno y estado regular y que también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

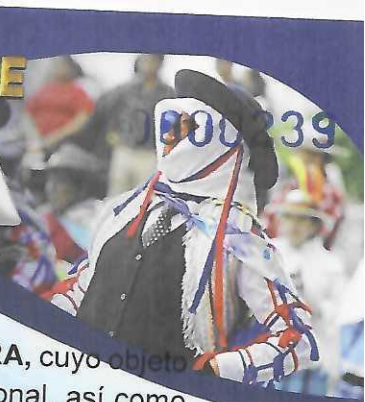
Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, cuyo objeto es formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas y departamento de Apurímac. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al titular la suscripción de la misma.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC

INC. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N